



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 123-2017-SUNARP/SG

Lima, 31 MAYO 2017

Visto, el Informe N° 091-2017-SUNARP/OGA, de fecha 29 de mayo de 2017, de la Oficina General de Administración y el Informe N°484-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N° 340-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispuso el destaque de la trabajadora Claudia Iris Hidalgo Cassana, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, adicionalmente, el artículo 2° de la mencionada resolución dispuso encargar a la trabajadora antes citada las funciones de Especialista en Control Previo y Fiscalización en la Oficina General de Administración, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, con Informe N° 091-2017-SUNARP/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se deje sin efecto la mencionada resolución y se disponga el retorno de la trabajadora a su plaza de origen, a partir del 1° de junio del presente año;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 72° de dicho Reglamento, dispone que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando el trabajador retome sus funciones originales;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 484-2017-SUNARP/OGAJ, señala que resulta procedente el pedido del Jefe de la Oficina General de Administración, debiendo la trabajadora reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad, conforme al Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de destaque.

Dar por concluido, a partir del 01 de junio del 2017, el destaque dispuesto mediante la Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N° 340-2016-SUNARP/SG, de la trabajadora Claudia Iris Hidalgo Cassana, debiendo retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2.- Conclusión de encargo.

Dar por concluido, a partir del 01 de junio del 2017, el encargo de función de Especialista en Control Previo y Fiscalización de la trabajadora Claudia Iris Hidalgo Cassana, dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución N° 340-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp